

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (LOTE 2)

Nº expediente	CONTR 2026 55513		
Título del contrato	CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN GRANADA		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales Documentales y de Correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales para la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada (Lote 2 Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad).		
Código CPV	64110000-0 Servicios postales 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas 64120000-3 Servicios de correo rápido 64121000-0 Servicios multimodales de correo 64121100-1 Servicios de distribución postal	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 2 (LOTE 2025 3266): Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad.		

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2026: 3.099,12€	Anualidad 2026: 650,82 €	Anualidad 2026: 3.749,94 €
Anualidad 2027: 4.132,23€	Anualidad 2027: 867,77 €	Anualidad 2027: 5.000,00 €
Anualidad 2028: 344,36 €	Anualidad 2028: 72,31 €	Anualidad 2028: 416,67€
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO): siete mil quinientos setenta y cinco euros con setenta y un céntimos (7.575,71 €)		
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO): nueve mil ciento sesenta y seis euros con sesenta y un céntimos (9.166,61 €)		
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): mil quinientos noventa euros con noventa céntimos (1.590,90 €)	VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Sí. No se contempla la posibilidad de prórroga.	



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		13/03/2026 20:28:56	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwN9D1ffFXclxOoZ42sY7iM82C1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales para la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada (Lote 2 Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad), se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 24 de julio de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 145 de 30 de julio de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de “Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales” (en adelante Acuerdo Marco), entre la mercantil “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S. M. E.” con CIF A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de veinticuatro meses, iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028, pudiendo ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y la contratista, antes de la finalización del mismo, a la que se preavisará con tres meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la empresa adjudicataria del mismo, con fecha 18 de febrero de 2026, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, aprobó la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en la que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación de Servicios postales documentales y de correspondencia, por un período de 22 meses, a contar desde 01 de abril de 2026.

En referencia a las condiciones de adjudicación, la memoria justificativa hace constar en su apartado 9, “Condiciones objetivas de adjudicación” que en relación con la resolución de adjudicación del lote n.º. 2 “Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad”. “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S. M. E.” no habiéndose concluido el acuerdo con otras empresas, por lo que queda puesto de manifiesto la justificación de celebrar el presente contrato con la citada empresa contratista.

Cuarto. - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido el 1 de diciembre de 2025, ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, garantía global definitiva para todos los contratos basados correspondientes al lote 2: “Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad”, por importe de un millón ochocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos euros y veintitrés céntimos (712.070,27 euros), según se acredita mediante el



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		13/03/2026 20:28:56	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwN9D1ffFXclxOoZ42sY7iM82C1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/502221 que obra en poder de la Dirección General de Contratación, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

Quinto. - En fecha 25 de febrero de 2026, por la Coordinación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, se propone la Resolución de Adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Con fecha 6 de marzo de 2026, se emiten sendas correcciones de errores de la Memoria Justificativa y de la Propuesta de Resolución de Adjudicación, en relación al plazo de ejecución haciendo constar que el mismo será del 01 de abril de 2026 al 21 de enero de 2028, inclusive.

Séptimo. - Consta en el expediente Documento Contable “AD”, en expediente CONT 0120831698, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 12 de marzo de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por el resuelto tercero, de la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 48 de 11/03/2026) en relación con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10, de 30/07/2024); y con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30/12/2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario n.º 29, de 30/08/2022); y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		13/03/2026 20:28:56	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwN9D1ffFXclxOoZ42sY7iM82C1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 2 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales para la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada (Lote 2 Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad), a la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S. M. E. con C.I.F. nº A83052407:

- Por un presupuesto de adjudicación de siete mil quinientos setenta y cinco euros con setenta y un céntimos (7.575,71 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de mil quinientos noventa euros con noventa céntimos (1.590,90 €) lo que supone un total de nueve mil ciento sesenta y seis euros con sesenta y un céntimos (9.166,61 €) IVA incluido.
- Con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será desde el 1 de abril de 2026 hasta el 21 de enero de 2028 inclusive.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada	A01006750
De destino (Unidad Tramitadora)	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada	A01006750
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Coordinación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		13/03/2026 20:28:56	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwN9D1ffFXclxOoZ42sY7iM82C1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL
Fdo.: José Javier Martín Cañizares



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		13/03/2026 20:28:56	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwN9D1ffFXclxOoZ42sY7iM82C1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	